

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012023-0160

Advertidos del contenido de los memoriales allegados al proceso, se dispone:

TENER por terminado el poder que el BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. con sigla MIBANCO S.A., le confirió al abogado JOSE ALVARO MORA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79565958 y la tarjeta profesional No. 354903 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como su apoderado dentro del presente proceso, atendiendo que el profesional del derecho cumplió la exigencia prevista en el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

RECONOCER a la Sociedad COBRANDO S.A.S. identificada con NIT 830056578, quien actúa por medio del abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderada del BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. con sigla MIBANCO S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022, y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Compártase el vínculo de la carpeta electrónica del presente proceso al apoderado de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9207d5556fb1c4cf1fba40b17bf589459e65c8e3b5c4e48c6050bf6d02daf7b9**

Documento generado en 11/01/2024 12:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>